



AUTORIZA REGULARIZAR PAGO A  
PROVEEDOR HOTELERA FRANCISCO DE  
AGUIRRE LIMITADA Y ORDENA LO QUE  
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130

SANTIAGO, 27 DE ABRIL DEL 2010

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social, Ley N° 19.886 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, en la ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el D.S. N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto N° 05 del 2010 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Resolución N° 326 del 26 de abril del 2010 de la Unidad de Personal de la Subsecretaría de Previsión Social.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Memo N° 255 de fecha 19 de abril del 2010, del Encargado de Presupuesto, se informa sobre tres facturas impagas, a saber N° 50774, 50783 y 50822, todas correspondientes al proveedor Hotelera Francisco de Aguirre Limitada, por servicios de coffee break y arriendo de salon en actividad de difusión del 04 de septiembre del 2009.
2. Que, el servicio de arriendo de salon y asistencia en jornada de difusión del día 04 de septiembre del 2009, se licito a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5466-70-L109, siendo adjudicado a Hotelera Francisco de Aguirre Limitada, por el monto total disponible correspondiente a \$2.260.000.- (dos millones doscientos sesenta mil pesos), según consta en Resolución N° 990 del 2009, cuya copia se adjunta.
3. Que, la adquisición del servicio a dicho proveedor no se ajusta a la normativa de compras y contratación pública, asimismo no cuenta con la dictación del correspondiente acto administrativo que lo autorice y su solicitud de tramitación cuenta con un atraso significativo.
4. Que, sin perjuicio de lo expuesto, los servicios requeridos fueron prestados efectivamente por parte del proveedor y recepcionados a conformidad por esta Subsecretaría, según lo informado por la Sra. Paula Ruz Lazcano, jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana en Memorandum Digital N° 1880 del 14 de abril del 2010 y Memorandum Digital N° 1897 del 22 de abril del 2010.
5. Que, la adquisición de estos servicios a expensas del proveedor sin la correspondiente contraprestación, configuraría un enriquecimiento sin causa; entendiéndose por ello, cuando existe un incremento en un patrimonio que no proviene de una fuente válida por el cual haberse producido, lo cual es rechazado por nuestro ordenamiento jurídico.
6. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar el pago de los servicios prestados y tomar las medidas administrativas necesarias.
7. Que, mediante Resolución N° 326 del 26 de abril del 2010 de la Unidad de Personal de la Subsecretaría de Previsión Social se ordena instruir investigación sumaria correspondiente a facturas impagas del proveedor Rosana Navarra Bahamondes por servicios requeridos por la Unidad de Atención Ciudadana.
8. Que, la investigación señalada en numeral anterior, se refiere a deficiencias administrativas similares de la misma unidad, por lo que se considera pertinente agregar a dicho procedimiento disciplinario, los antecedentes correspondientes a esta resolución.



9. Que, se tiene la disponibilidad presupuestaria suficiente

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZAR** la regularización del pago correspondiente, al proveedor **HOTELERA FRANCISCO DE AGUIRRE LIMITADA, RUT 77.377.720-9**, correspondiente a Facturas N° N° 50774, 50783 y 50822.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución, por la suma de **\$287.790.- (doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa pesos)**, al Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 999 del Presupuesto Corriente para el año 2010 del Programa 03 de la Subsecretaría de Previsión Social.
3. **PÁGUESE** contra certificado de recepción conforme de los servicios requeridos y aprobación de las facturas correspondientes.
4. **AGREGUENSE** los antecedentes a la investigación sumaria ordenada mediante Resolución N° 326 del 26 de abril del 2010 de la Unidad de Personal de la Subsecretaría de Previsión Social, a fin de determinar las responsabilidades administrativas que fueren procedentes

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**AUGUSTO IGLESIAS PALAU**  
**SUBSECRETARIO**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

  
VºBº Fiscalía  
CHM/MAS

SIGFE GOBIERNO DE CHILE  
 Subsecretaría de Previsión Social  
 Programa de Reforzamiento Institucional  
 Ejercicio Fiscal 2010

id 16770 Aprobado(000735)  
**Compromisos**  
 Título: ADQ 165 Actividad de difusión ejecutada el año 2009.HOTELERA FRANCISCO DE AGUIRRE  
 Ejercicio Fiscal: 2010 Fecha: 27/04/2010 Moneda: Chilean Peso Fecha Estimada: 27/04/2010  
 Proveedor: 7737720-9 HOTELERA FRANCISCO DE AGUIRRE LTDA.

Descripción		¿Que Requerimientos?		¿Que Recursos?			
Requerimiento: BID SALDO INICIAL DE CAJA APORTE LOCAL							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
80102024-Otros Servicios Generales BID	208999-Otros	0	287.790	0	287.790	0	
Total Requerimiento			287.790		287.790	0	
Total			287.790		287.790	0	

Crear

Volver

